

Fallo

1) Declarar que la República de Chipre ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 3, 4, 10 y 15 y del anexo I, puntos A, B y D, de la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, en su versión modificada por el Reglamento (CE) n.º 1137/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2008:

- Al no haber dotado de una sistema colector de aguas residuales urbanas a 31 aglomeraciones urbanas (Aradippou, Ypsonas, Dali, Voroklini, Deryneia, Sotira, Xylophagou, Pervolia, Kolossi, Poli Chrysochous, Leivadia, Dromolaxia, Pera Chorio-Nisou, Liopetri, Aygorou, Paliometochi, Kiti, Frenaros, Ormideia, Kokkinotrimithia, Trachoni, Episkopi, Xylotympou, Pano Polemidia, Pyla, Lympia, Parekklesia, Kakopetria, Achna, Meneou y Pyrgos).
- Al no haber garantizado que, en estas mismas aglomeraciones urbanas, las aguas residuales urbanas que entren en los sistemas colectores sean objeto, antes de verterse, de un tratamiento secundario o de un proceso equivalente.

2) Condenar en costas a la República de Chipre.

⁽¹⁾ DO C 213 de 24.6.2019.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 13 de febrero de 2020 (petición de decisión prejudicial planteada por el Centrale Raad van Beroep — Países Bajos) — H. Solak / Raad van bestuur van het Uitvoeringsinstituut werknemersverzekeringen (Uwv)

(Asunto C-258/18) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Artículo 99 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Acuerdo de Asociación CEE-Turquía — Artículo 59 del Protocolo Adicional — Decisión n.º 3/80 — Seguridad social de los trabajadores migrantes turcos — Supresión de las cláusulas de residencia — Artículo 6 — Prestación complementaria — Suspensión — Renuncia a la nacionalidad del Estado miembro de acogida — Reglamento (CE) n.º 883/2004 — Prestaciones especiales en metálico no contributivas — Requisitos de residencia]

(2020/C 137/33)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Centrale Raad van Beroep

Partes en el procedimiento principal

Demandante: H. Solak

Demandada: Raad van bestuur van het Uitvoeringsinstituut werknemersverzekeringen (Uwv)

Fallo

El artículo 6, apartado 1, párrafo primero, de la Decisión n.º 3/80 del Consejo de Asociación CEE-Turquía, de 19 de septiembre de 1980, relativa a la aplicación de los regímenes de seguridad social de los Estados miembros de las Comunidades Europeas a los trabajadores turcos y a los miembros de sus familias, en relación con el artículo 59 del Protocolo Adicional, firmado el 23 de noviembre de 1970 en Bruselas y concluido, aprobado y confirmado en nombre de la Comunidad mediante el Reglamento (CEE) n.º 2760/72 del Consejo, de 19 de diciembre de 1972, debe interpretarse en el sentido de que no se opone a una normativa nacional en virtud de la cual se suspende el pago de una prestación que complementa una pensión de invalidez destinada a garantizar unos ingresos mínimos, y que se ha concedido con arreglo a

dicha normativa, a un nacional turco que pertenece al mercado regular de trabajo de un Estado miembro y que ha retornado a su país de origen tras haber renunciado a la nacionalidad de dicho Estado miembro, adquirida durante su residencia en él.

⁽¹⁾ DO C 276 de 6.8.2018.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 3 de diciembre de 2019 — Fruits de Ponent, SCCL / Comisión Europea

(Asunto C-183/19 P) ⁽¹⁾

[Recurso de casación — Política Agrícola Común (PAC) — Reglamento (UE) n.º 1308/2013 — Mercado de la fruta dulce — Perturbaciones sufridas durante la campaña de 2014 — Medidas excepcionales de ayuda a los productores establecidas con carácter temporal — Recurso de responsabilidad extracontractual]

(2020/C 137/34)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Recurrente: Fruits de Ponent, S.C.C.L. (representantes: M. Roca Junyent, R. Vallina Hoset y A. Sellés Marco, abogados)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: F. Castillo de la torre, W. Farrell y A. Sauka, agentes)

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a Fruits de Ponent, S.C.C.L.

⁽¹⁾ DO C 148 de 29.4.2019.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Decima) de 14 de noviembre de 2019 (petición de decisión prejudicial planteada por el Krajský soud v Ostravě — República Checa) — Armostav Místek s.r.o. / Odvolací finanční ředitelství

(Asunto C-520/19) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Artículos 53, apartado 2, y 94 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Falta de precisiones suficientes sobre el contexto fáctico del litigio principal y sobre las razones que justifican la necesidad de una respuesta a las cuestiones prejudiciales — Inadmisibilidad manifiesta)

(2020/C 137/35)

Lengua de procedimiento: checo

Órgano jurisdiccional remitente

Krajský soud v Ostravě

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Armostav Místek s.r.o.

Demandada: Odvolací finanční ředitelství